

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY, TUVO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ COMO MAGISTRADO PROPIETARIO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE COLIMA,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo número 8, del 08 de noviembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, del 16 de noviembre de 1996, los CC. Licenciados José Guillermo Ruelas Ocampo, Raúl Velasco Rocha y Fidel Vega Gudiño, fueron designados como Magistrado Propietario Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Magistrados Supernumerarios, respectivamente y en su orden.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo número 15, del 11 de noviembre de 2002, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el 16 de noviembre de 2002, el Congreso del Estado aprobó la ratificación del C. Licenciado José Guillermo Ruelas Ocampo, como Magistrado Propietario Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adquiriendo así la inamovilidad en el cargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima vigente.

TERCERO.- Que mediante oficio 659/2012, del 15 de octubre de 2012, remitido por el Director General de Gobierno del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo envía el nombramiento de Magistrado Propietario Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, a favor del Licenciado René Rodríguez Alcaraz, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 50, 58, fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con los diversos 93 y 94 de la Ley de lo Contencioso Administrativo vigente en el Estado, lo anterior, para efectos de lo dispuesto por los artículos 33, fracción XXIX y 70 de la Constitución Particular del Estado.

CUARTO.- Que mediante oficio número 074/012, del 18 de octubre de 2012, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, el oficio número 659/2012 del 15 de octubre de 2012, mediante el cual el Director General de Gobierno remite el nombramiento de Magistrado Propietario Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo a favor del Licenciado René Rodríguez Alcaraz, esto, de conformidad con lo previsto por el artículo 48, fracción IV,

del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima.

QUINTO.- Asimismo, es pertinente precisar que para la emisión del presente Acuerdo, esta Comisión legislativa ha determinado criterios de evaluación respecto del profesionista que ha sido nombrado por el Titular del Ejecutivo del Estado, como Magistrado Propietario Presidente de Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, por lo que de esta manera, se estará valorando la propuesta enviada a este Congreso.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, es que se concluye que los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los previstos en el artículo 95 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima;
2. El currículum vitae para analizar su perfil técnico, así como acreditar conocimientos y experiencia en la materia administrativa y fiscal;
3. El buen desempeño que haya mostrado en las actividades anteriores a las que se haya dedicado, públicas o privadas con motivo de su profesión y preferentemente, en asuntos de carácter administrativo y fiscal; y
4. La honorabilidad en el desempeño de las funciones públicas o profesionales privadas, que en su caso haya realizado.

SEXTO.- Que una vez que se ha analizado y estudiado el nombramiento y el currículum vitae del Licenciado René Rodríguez Alcaraz, así como de los documentos que se encuentran anexos para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en el numeral 95 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, se desprende que el citado profesionista cumple con los requisitos legales establecidos en los ordenamientos de referencia, cumpliendo así el primero de los criterios planteados por esta Comisión.

El C. Licenciado René Rodríguez Alcaraz, es originario de esta Ciudad Capital, en donde nació el 26 de junio de 1950, con domicilio en León Felipe número 26, colonia Lomas Verdes, Colima, Colima, de estado civil soltero. Realizó parte de sus estudios de primaria y secundaria en esta ciudad y los continuó en el Estado de Baja California en donde obtuvo, primero, el título de Profesor Normalista de Educación Primaria y posteriormente, el de Licenciado en Derecho en el Instituto Cuautlatohuac, escuela de Derecho en la Ciudad de Tijuana, Baja California, dependiente de la Universidad

Nacional Autónoma de México, cuenta además con especialidad en Derecho de Amparo y con especialidad en Enseñanza Superior.

SÉPTIMO.- Antes de continuar con el análisis que nos ocupa, es importante precisar que los integrantes de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes advierten que actualmente el cargo de Magistrado Propietario Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, es desempeñado por el Licenciado José Guillermo Ruelas Ocampo desde el año de 1996 a la fecha, de conformidad con lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Acuerdo.

Si bien, el artículo 94 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado establece que los Magistrados del Tribunal de la materia durarán seis años en el ejercicio de sus encomiendas, en el caso del Licenciado José Guillermo Ruelas Ocampo, obtuvo la inamovilidad al ser ratificado en el cargo, por lo que sólo puede separarse del mismo, entre otras causas, por razón de su jubilación, lo cual acontece en la especie, motivo por el cual es susceptible de ser suplido en sus funciones.

En este orden de ideas, por Decreto número 04, del 18 de octubre de 2012, publicado el 20 del mismo mes y año, en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, esta Soberanía aprobó la iniciativa enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, relativa a la jubilación del Licenciado José Guillermo Ruelas Ocampo, por haber cumplido 30 años de servicio en el Gobierno del Estado, motivo por el cual existen las condiciones constitucionales y legales para nombrar al Magistrado Propietario Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que habrá de suplir en el cargo al Licenciado José Guillermo Ruelas Ocampo y quien deberá desempeñarse en el mismo por un periodo de seis años, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima vigente.

No obstante lo anterior, la aprobación de la jubilación del Licenciado José Guillermo Ruelas Ocampo, no implica que quede acéfalo el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, toda vez que el segundo párrafo del artículo 94, de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado, señala que hasta en tanto los Magistrados no se presenten al desempeño de sus cargos, continuarán ejerciendo sus funciones quienes se encuentren desempeñándolas, hasta que tomen posesión los que se nombren.

En razón de lo anterior, es que en tanto esta Soberanía aprueba el nombramiento del Magistrado Propietario Presidente del Tribunal de lo Contencioso, el Licenciado José Guillermo Ruelas Ocampo seguirá desempeñándose en dicho cargo.

OCTAVO.- Con respecto al segundo de los criterios de evaluación previstos por esta Comisión en el Considerando Quinto del presente Acuerdo, una vez que se ha analizado exhaustivamente el currículum vitae del Licenciado René Rodríguez Alcaraz,

se concluye que cumple amplia y cabalmente el perfil técnico para desempeñarse en el cargo de Magistrado Propietario Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, toda vez que ha sido maestro adjunto en las materias de Derecho Fiscal y Derecho Mercantil en la Facultad de Contabilidad y Administración de Empresas de la Universidad de Colima, durante tres años; y maestro de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima desde el año de 1984 a la fecha, impartiendo las materias de Derecho de Amparo, primero y segundo curso, Derecho Fiscal, Derecho Procesal de Amparo, Derecho Procesal Laboral, Clínica de Derecho Procesal de Amparo, Derecho Procesal del Trabajo e Historia del Derecho.

Asimismo se ha desempeñado profesionalmente como Jefe del Departamento de Inconformidades, Actas y Acuerdos, dependiente de la Jefatura de Servicios Jurídicos, Delegación Colima del IMSS, desde el mes de Julio de 1981, hasta el mes de abril de 1990; abogado litigante en el despacho del Licenciado Rogelio Rodríguez Alcaraz, de 1981 al 2004; Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos, Seguridad en el Trabajo y Clasificación de Empresas, Delegación Colima IMSS, de abril de 1990 a noviembre de 1991 y del 13 de Agosto de 1992 al 10 de Diciembre de 1993; Jefe del Departamento de Inconformidades, Actas y Acuerdos, Delegación Colima IMSS, del 11 de diciembre de 1993 a febrero de 1994; maestro en la Facultad de Contabilidad y Administración de Empresas impartiendo clases de Derecho Fiscal y Derecho laboral 1984 a 1989; así como abogado externo de Bancomer S.A., por los años de 1992 a 1993, del Banco Mexicano por los años 1994 a 1995, y del Banco Nacional de Comercio Interior en 1996; abogado y asesor jurídico de AGA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. Colima-Tecomán y Manzanillo, hasta el año 2004; abogado y asesor jurídico de "Centro de Desarrollo Infantil GANDHI" A.C. de 1999 a 2001; abogado y asesor jurídico de "CENTRO ESCOLAR COLIMA", "CAMPO VERDE", hasta el año 2004; abogado y asesor Jurídico del Consorcio Minero Benito Juárez Peña Colorada S.A de C.V., hasta el año 2004; abogado y asesor jurídico de la Central de Autobuses de Colima S.A. de C.V., hasta el año 2004; Subdelegado en Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social, del mes de noviembre de 1996 al mes de abril de 1998; y Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos, Seguridad en el Trabajo y Clasificación de Empresas, Delegación Colima IMSS, del 16 de julio de 1999 al 05 de abril de 2004.

De igual manera, gracias a su desempeño como catedrático de la Universidad de Colima, fue nombrado Profesor e Investigador de Tiempo Completo Asociado "B" y posteriormente fue designado Director de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima, del 13 de mayo de 2004 al 25 de mayo de 2009.

Cabe destacar que el 03 de marzo del año 2004, el Licenciado René Rodríguez Alcaraz fue nombrado por el Congreso del Estado como Magistrado Numerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima, cuyo Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 20 de marzo del mismo año, precisando que a partir de enero de 2005, ocupó la Presidencia de dicho Tribunal, desempeñándose en ese cargo hasta el

día 01 de septiembre de 2011, fecha en que fue nombrado Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, para dejar de ocupar este último encargo el 18 de octubre de 2012.

Es importante señalar que los casi ocho años que se desempeñó como Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, y de los cuales casi 7 años como Magistrado Presidente, le permiten tener amplio conocimiento en la materia jurisdiccional, es decir, tanto en los estudios que por razón del cargo debió realizar, como en la forma de presidir, organizar y garantizar el buen funcionamiento de un Tribunal, máxime que el mismo era colegiado, además del buen desempeño que logró durante su encargo, lo cual le permitió garantizar gobernabilidad en la entidad, ante el proceso electoral extraordinario que vivió el Estado por causas de fuerza mayor en el año 2005, en el que se tuvo que resolver la elección de Gobernador del Estado.

En este mismo sentido, el Licenciado René Rodríguez Alcaraz tiene experiencia profesional fehacientemente acreditada en las materias administrativa y fiscal, tanto en el ámbito académico como en el práctico, toda vez que como se acredita con su currículum vitae ha sido catedrático en asignaturas de dichas materias, además de haberse desempeñado por varios años en el Instituto Mexicano del Seguro Social, teniendo a su cargo el análisis y resolución de asuntos en las citadas ramas del Derecho, además de haber laborado como asesor jurídico para diversas empresas que por la naturaleza de sus giros comerciales, necesariamente debió conocer de procesos administrativos y fiscales.

Además de la experiencia profesional acreditada por el Licenciado René Rodríguez Alcaraz, ha participado tanto recibiendo una gran cantidad de seminarios, cursos, talleres, foros, programas, así como exponiendo en muchos de ellos, de los cuales un número significativo están relacionados con las materias y naturaleza del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

Asimismo, ha recibido diversas y numerosas distinciones, además de contar con una vasta producción académica en diferentes ramas del Derecho, particularmente en materia fiscal, al mismo tiempo que ha dirigido una importante cantidad de tesis profesionales y ser merecedor de importantes reconocimientos por su desempeño profesional y académico.

Por lo ya señalado, esta Comisión concluye que el Licenciado René Rodríguez Alcaraz cumple ampliamente el perfil técnico para desempeñar el cargo de Magistrado Propietario Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado, además de contar con la debida experiencia en las materias administrativa y fiscal, así como en la función jurisdiccional que el citado puesto requiere.

NOVENO.- En cuanto al tercero de los criterios observados por esta Comisión legislativa, el mismo queda acreditado con los reconocimientos, distinciones, ascensos y nombramientos obtenidos por el Licenciado René Rodríguez Alcaraz, siendo en diversas ramas del Derecho, incluyendo las de carácter administrativo y fiscal.

DÉCIMO.- Con respecto al cuarto de los criterios multicitados, el ya referido profesionista acredita buen desempeño en las actividades anteriores a las que se ha dedicado, siendo públicas y privadas con motivo de su profesión, sin que haya sido sujeto de procedimiento alguno de responsabilidad o proceso penal, además, como ya se señaló en Considerando anterior, ha sido merecedor de múltiples distinciones y reconocimientos que avalan su buen desempeño y honorabilidad.

Así las cosas, después de un profundo análisis, se concluye que el Licenciado René Rodríguez Alcaraz cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación determinados por esta Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, mismos que serán puestos a consideración de la Asamblea mediante el presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 33, fracción XXIX, 58, fracción XXXVIII, 69, 70 y 77 de la Constitución Particular del Estado, así como en los diversos 91, 93, 94 y 95 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado y en lo señalado en el precepto 48, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, esta Comisión legislativa manifiesta su conformidad con el procedimiento seguido para la designación y aprobación del nombramiento de Magistrado Propietario Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Licenciado René Rodríguez Alcaraz, en virtud de que al Licenciado José Guillermo Ruelas Ocampo Magistrado, Presidente en funciones, le ha sido aprobada su jubilación el 18 de octubre de 2012, por Decreto número 04, publicado el día sábado 20 del mismo mes y año en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que los integrantes de esta Comisión que dictamina, celebraron reunión de trabajo el lunes 22 de octubre del año en curso, en la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Mújica” de este H. Congreso, con el propósito de revisar la documentación relativa al nombramiento de Magistrado Propietario Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo en la entidad, con respecto al Licenciado René Rodríguez Alcaraz, así como para determinar el mecanismo interno a seguir por esta Soberanía, para dar cauce al procedimiento establecido en términos de la normatividad aplicable, invocada en el Considerando anterior.

DÉCIMO TERCERO.- Por lo señalado en la totalidad de los Considerandos anteriores y en la reunión de trabajo señalada en el párrafo que antecede, esta Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes reconoce la facultad constitucional y legal del Titular

del Poder Ejecutivo de expedir el nombramiento de Magistrado Propietario Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, a favor del Licenciado René Rodríguez Alcaraz y después de haberse brindado la oportunidad de analizar los documentos y el perfil técnico, antecedentes personales, académicos profesionales, laborales y sociales, así como los méritos que tiene como persona de gran honorabilidad y reconocimiento el citado profesionista, en base a los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad que deben regir cualquier decisión de esta Soberanía Estatal, determina que el Licenciado René Rodríguez Alcaraz cumple con los requisitos constitucionales y legales, además de tener el perfil técnico y profesional para ocupar el cargo cuyo nombramiento le ha sido ya expedido, contando así la persona con la preparación idónea para el mismo, por lo que los Diputados integrantes de esta Comisión legislativa proponen a la Asamblea la aprobación del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que es materia del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO No. 3

PRIMERO.- En uso de las facultades constitucionales y legales con que está investida esta Soberanía, es de aprobarse y se aprueba el nombramiento del Licenciado René Rodríguez Alcaraz como Magistrado Propietario en su carácter de Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, quien deberá ocupar el cargo por el término de 6 (seis) años, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima vigente.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Colima determinará la fecha y hora para que tenga verificativo la toma de protesta de ley del Licenciado René Rodríguez Alcaraz, ante esta Soberanía, como Magistrado Propietario en su carácter de Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, por el término de 6 (seis) años, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima vigente.

TERCERO.- Por conducto de la Oficialía Mayor de este Congreso, comuníquese lo anterior al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, al Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, y al profesionista de referencia para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.

**C. NOE PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GRETTEL CULIN JAIME
DIPUTADA SECRETARIA**